FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BASPC N°2 CACIQUE ALONSO XEQUE
ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA No __068___-BASPC02-2017 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO PARA BAPOM2 Y BIVER UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR BATALLON DE ASPC No.2"CACIQUE ALONSOXEQUE", VIGENCIA 2017.

ÌNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL BATALLON DE AOPOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 2 A TRAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

2.2. ANALISIS DEL SECTOR

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**.**

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

PERCIOS DE MERCADO
PRESUPUESTO OFICIAL

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**.**

6.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.3 VERIFICACIÒN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.
6.1.4 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6.1.5 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

6.1.6 REQUISITOS FINANCIEROS
6.1.7 CERTIFICACIÒN BANCARIA
6.1.8 FORMULARIO SIIF
6.1.9 OFERTA ECONÒMICA

7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL**.**

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
9.2 LUGAR DE ENTREGA
9.3 VALOR
9.3.1 FORMA DE PAGO
9.3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
9.3.3 MONEDA DEL CONTRATO
9.3.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y Subsección 5 de la sección 2 del mismo decreto, nos permitimos presentar el ESTUDIO PREVIO del proceso DE MINIMA CUANTIA BASPC-2 Nº-068 **CUYO OBJETO ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO PARA BAPOM2 Y BIVER UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR BATALLON DE ASPC No.2"CACIQUE ALONSOXEQUE", VIGENCIA 2017.**
De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, … "La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso del contratista o al de la firma del contrato, según el caso"…1 y … "Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones"…; directrices estás que son extensiva a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El Estudio Previo para esta modalidad de Selección deberá contener como mínimo los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

[1] Numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL BATALLON DE APOYOS Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 2

Durante la vigencia 2016 la unidad centralizadora por medio del Ejército Nacional – Batallón de ASPC Nº2 celebro contrato con características similares solicitadas por el presente proceso así:

No. DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OFERENTE
045- BASPC02- 2016	**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR BATALLON DE ASPC No.2"CACIQUE ALONSOXEQUE", VIGENCIA 2016.**	$ 53.000.000	**SUMACOL-AP S.A.S**

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C No 2 "CACIQUE ALONSO XEQUE", con los recursos disponibles, pretende contratar **ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO PARA BAPOM2 Y BIVER UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR BATALLON DE ASPC No.2"CACIQUE ALONSOXEQUE", VIGENCIA 2017.**

NECESIDAD:

Es deber del MDN- Ejército Nacional a través del BATALLON DE A.S.P.C No 2 "CACIQUE ALONSO XEQUE", garantizar el desarrollo de las unidades centralizadas administrativamente, por esta razón el MDN, por intermedio de la dirección financiera, tuvo a bien asignar partida especial presupuestal para las unidades **BAPOM2 Y BIVER** centralizadas por el Batallón de Apoyo y Servicios N°2, con la finalidad de suplir las necesidades que tienen las unidades tácticas que conforman la Segunda Brigada; en esta oportunidad, la necesidad que se pretende satisfacer es la de contar con materiales de construcción que permitan mantener las instalaciones y guarniciones militares en optimo estado, precaviendo daños que a futuro impliquen mayores gastos, y optimizando recursos para que las instalaciones físicas se conserven disponibles para la necesidad de la fuerza; es así como se hace necesario dar inicio al proceso precontractual tendiente al suministro de **MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA BAPOM2 Y BIVER UNIDADES CENTRALIZADAS POR el BATALLON DE A.S.P.C No 2 "CACIQUE ALONSO XEQUE"**, y con ello, dar cumplimiento a los

diferentes procesos misionales de cada una de las Unidades beneficiarias del presente proceso, coadyuvando al desarrollo de su misión constitucional.

La necesidad requerida está de acuerdo a los planes de necesidades presentados por las unidades tácticas que conforman la segunda Brigada, y centralizadas por este Batallón, y los recursos asignados a las unidades beneficiarias del presente proceso contractual, que son:

RESUMEN DE LA NECESIDAD:

BATALLON DE POLICÍA MILITAR NO.2

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDAD	CANTIDAD BAPOM
1	ANTICORROSIVO INDUSTRIAL - 1 GALON GRIS	GALON	1
2	BOMBILLO AHORRADOR 15W EN ESPIRAL BLANCO	UNIDAD	30
3	BROCHA DE 2"	UNIDAD	2
4	BROCHA DE 5"	UNIDAD	3
5	CAL HIDRATANTE NARE X 10 KILOS	BOLSA	5
6	CANDADO 8-40	UNIDAD	1
7	CEMENTO BLANCO X 40 KILOS	BOLSA	1
8	CEMENTO GRIS X 50 KILOS	BOLSA	3
9	CODO 90° PRESION 1/2 PVC	UNIDAD	12
10	CODOS 1"	UNIDAD	12
11	DRIVOLL	UNIDAD	15
12	ESMALTE AMARILLO GALON	GALON	8
13	ESMALTE BLANCO	GALON	6
14	ESMALTE NEGRO	GALON	3
15	ESTUCO PLASTICO-5 GALONES (CUÑETE)	CUÑETE	1
16	GRIFERIA COMPLETA LAVAMANOS	UNIDAD	4
17	GRIFERIA SANITARIO	UNIDAD	3
18	LIJA DE 150	UNIDAD	9

19	PINTURA DE AGUA PARA INTERIORES BLANCO TIPO 1 X GAL	GALON	15
20	PINTURA VINILO PARA EXTERIOR E INTERIOR VERDE CIPRES TIPO 1 X GAL	GALON	12
21	PINTURA VINILO SUPERLAVABLE T1 PARA INTERIORES BLANCO HUESO X GAL	GALON	25
22	RODILLO DE FELPA 9"	UNIDAD	15

BATALLÓN VERGARA Y VELASCO BIVER

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	REFLECTOR CUADRADO LED 50W BLANCA	UND	23
2	PINTURA ANTICORROSIVA	GALON	13
3	CONCERTINA 45 CM DIAMETRO 54 CIRCULOS 8 METROS	ROLLO	22
4	ELECTRODOS No 6011	KG	10
5	MALLA PLASTIFICADA ESLABONADA 1.20 METROS X 10 METROS	ROLLO	20
6	PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCA AMARILLA Y NEGRO	GALON	20
7	RODILLO DE FELPA 9 PULGADAS	UND	40
8	TUBO DE CERRAMIENTO GALVANIZADO 2 PULGADAS X 6 MT	GALON	55

9	ANGULO DE HIERRO DE 6 METROS 1/8	UND	74
10	PINTURA SUPERLAVABLE COLOR BLANCO HUESO, BLANCO, VERDE CIPRES X 5 GALONES	CUÑETE	40

2.2 ANALISIS DEL SECTOR.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente. de **ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO PARA BAPOM2 Y BIVER UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR BATALLON DE ASPC No.2"CACIQUE ALONSOXEQUE", VIGENCIA 2017.**

El **DANE** informó que durante el tercer trimestre de este año, el crecimiento del Producto Interno Bruto, **PIB,** se ubicó en 1,2 %. Cinco de las nueve ramas crecieron positivamente y cuatro de ellas estuvieron por encima del crecimiento de la economía. Este resultado estuvo influenciado por el paro de transporte de carga en el inicio del trimestre. Las ramas con mayor crecimiento fueron construcción con 5,8 %, establecimientos financieros y seguros con 3,9 % e industria manufacturera con 2,0 %. La construcción sigue siendo el sector que más jalona el crecimiento de la economía Colombiana.

El director del DANE manifestó que "el desempeño de la construcción se explica por el crecimiento de las edificaciones, que fue de 11% y de las obras civiles que fue de 1,9%". Sandra Forero, presidenta de Camacol señaló que "frente a la actual coyuntura macroeconómica y las necesidades de inversión, vivienda y desarrollo urbano que requieren las regiones, la construcción de edificaciones debe ser un pilar fundamental para impulsar y preservar el dinamismo económico". Por su parte, el crecimiento de los establecimientos financieros y seguros se debe a la variación positiva de la intermediación financiera con 7,2 % y servicios inmobiliarios con 3,4 %.

El comportamiento de la industria manufacturera es explicado por el crecimiento de 7 de las 24 ramas de esta actividad. Se destaca el crecimiento de la refinación del petróleo con 30,3 % y fabricación de maquinaria y equipo con 6,5 %. Por su parte, el sector de servicios sociales, comunales y personales presentó una variación de 1,8 %, lo que se explica principalmente por el comportamiento de servicios sociales y de salud con 1,9 %; servicios de enseñanza de mercado con 1,9 %; y administración pública y defensa con 1,3 %.

Las ramas de actividad que presentaron variaciones negativas durante el tercer trimestre de 2016 fueron: transporte, almacenamiento y comunicaciones con -1,2 %, afectado principalmente por los efectos del paro de transporte de carga que generaron una disminución en la actividad de servicios de transporte terrestre, que se ubicó en -1,1 %.

Le siguen en su orden, agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con -1,7 %, que se explica principalmente por el comportamiento de la actividad de productos de café; suministro de electricidad, gas y agua con -1,8 %; y explotación de minas y canteras con - 6,1 %. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR FERRETERO EN COLOMBIA Segmentar al 100% el sector ferretero de Colombia es un trabajo en permanente desarrollo que funciona con la participación de entidades públicas y privadas, al igual que con la formalización de la actividad de los empresarios que lo componen, a través del registro de su desarrollo comercial y de gestión.

Los datos varían según la información que se vaya obteniendo y, en ese sentido, resulta arriesgado identificar a la actividad ferretera colombiana como un sector empresarial con proyección nacional; situación que invisibilidad estadísticamente a quienes se desempeñan en esta actividad dentro del

segmento de otros en estudios formales, o, también dispersa la información en categorías ajenas a su esencia a partir de asociaciones rápidas.
En ese aspecto, el sector ferretero de Colombia presenta un atraso considerable en relación con países como Chile, Argentina y España, por ejemplo, donde la actividad ferretera cuenta con un ordenamiento atractivo que funciona para identificar el progreso de este grupo económico empresarial y a su vez funcionar como una comunidad integrada en el desarrollo de un quehacer específico con reconocimiento económico y de mercado capaz de trascender barreras.
La cifra va en aumento. Son más las empresas del sector ferretero que reportan sus estados financieros en la Supersociedades y nos dan elementos fundamentales que permiten hacer un panorama de cómo está el gremio en Colombia.
Lo que funciona para contar, medir, comparar, e identificar el desarrollo del grupo de empresarios ferreteros frente a otros sectores tradicionales del país; un aspecto que suma puntos para la conformación de sector porque no solo a Revista Fierros le da información valiosa, sino también a las empresas que buscan llegar a un sector que comienza a hacerse visible en la economía nacional.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS TECNICOS

Para dar perspectiva al sector de la construcción y por ende su principal fuente de insumos el subsector ferretero, el crecimiento económico es exponencial de tal forma que los materiales de construcción se han diversificado y se han creado cadenas de abastecimiento como son las grandes superficies como: HOME CENTER CORONA SODIMAC EASY CENCOSUD.

Sin embargo aún se conservan minorista, y cadenas que satisfacen esta necesidad en sitios estratégicos Para dar una óptica del crecimiento de éste sector se presenta una gráfica extraída en un proyecto de investigación del sector de la Construcción por CAMACOL.



ASPECTOS REGULATORIOS

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LAS UNIDADES BAPOM2 Y BIVER DEL EJERCITO NACIONAL, CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO N°2 CACIQUE ALONSO XEQUE PARA LA VIGENCIA 2017**", podemos advertir que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, son bienes que se encuentran en el mercado nacional o extranjero y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la prestación efectiva del servicio de seguridad al Estado Colombiano.
Por otra parte es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación del servicios de seguridad del Estado Colombiano, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2.015.
En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo; lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

El MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE ASPC NO. 2 CACIQUE ALONSO XEQUE tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes con destino a las diferentes Unidades que centraliza y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

La verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Por otra parte, los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.
En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.
Los bienes objeto del proceso podrán ser ofertados tanto por fabricantes como por distribuidores y/o representantes del fabricante, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica.
Considerando que desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico la adquisición de los elementos y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

Los productos y/o elementos a adquirir deben cumplir de la normatividad regulatoria específica para la fabricación, comercialización, almacenamiento y distribución de este tipo de productos, además de la normatividad general aplicable al presente proceso indicadas en el presente estudio.

Finalmente, verificados los **Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente** vigentes en la actualidad, **se pudo establecer que a la presente compra no le aplica ninguno de ellos**.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

De conformidad con la cadena de comercialización, se cuenta con un amplio mercado de posibles proveedores que puedan garantizar la pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado correspondiente.
Respecto a los posibles proveedores para el objeto del presente estudio previo se presenta la información allegada por el Comité Técnico Estructurador, la cual realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde el área de planes solicita cotización a **TRES (03) empresas** para el estudio de mercado, las cuales podrían suministrar los bienes requeridos en el presente proceso.

En la clasificación, se buscaron aquellas empresas, las cuales, aplican al proceso objeto de contratación.
Se relacionan las empresas a las cuales se les envió la solicitud de cotización:

1) **COMERCIAL JFI S.A.S**
2) **CONAC S.A**
3) **PROVISIONARI S.A.S**
4) **INVESAKK LTDA**

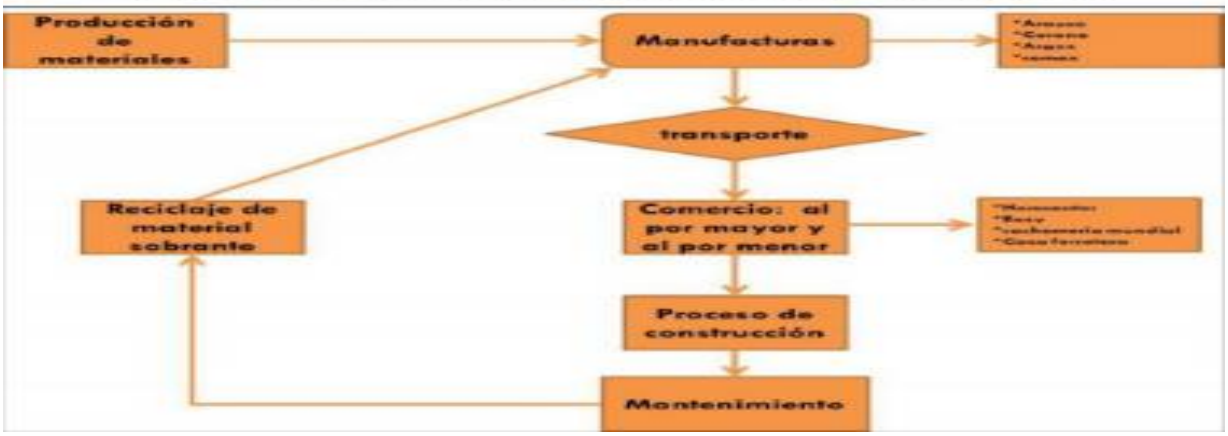
Así mismo realizando un análisis de la información de otros procesos de contratación que se encuentran en el SECOP, se puede determinar que es amplia la pluralidad de oferentes para el objeto contractual del presente proceso, ya que se pueden determinar que las siguientes empresas han participado en procesos de contratación con objetos similares en otras entidades, así: SOLUCIONES INTEGRALES UNiON S.AS, SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS, ORION CONIC S.A.S, COMERCIAL J.F.I. S.A.S.CONAC SA.

DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

El comercio de materiales de construcción y ferretería se desglosa en dos tipos de obras, obra liviana y obra pesada.
La cadena productiva que los une, consta de seis fases. La **primera fase**, la extracción, comprende la explotación de las materias primas necesarias para la **segunda fase**, la manufactura de los materiales, a la que es común, procesos técnicos y vigilados para lograr el nivel de calidad adecuado para satisfacer las necesidades de las estructuras; la **tercera fase**, el transporte, es la etapa que conjuga a los fabricantes de los materiales y los comercializadores, este último concentra la **cuarta fase**; tanto mayoristas como minoristas, solo por mencionar los más importantes están: Homecenter, SODIMAC y por último, la **sexta fase** que comprende el mantenimiento de las construcciones, creando un micro ciclo de demanda de materiales de construcción.

Ahora, es obligado mencionar una fase que se está incorporando en las últimas décadas a la cadena productiva de los materiales de construcción, la cual es el reciclaje de los sobrantes o de las renovaciones de las estructuras, lo cual crea un mercado subterráneo del procesamiento de estos productos.

Gráfico 1. Cadena productiva del comercio de materiales de construcción



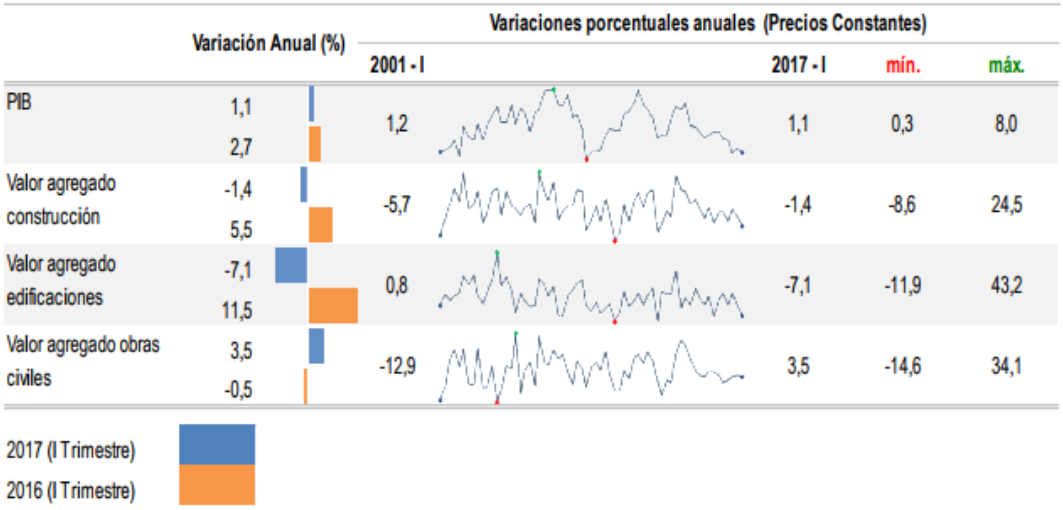
Fuente: http://aktiva.com.co/blog/Estudios%20sectoriales/2013/ferreteria_colombia.pdf

INDICADORES MACROECONÓMICOS

Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre enero - marzo de 2017, el PIB a precios constantes aumentó 1,1% con relación al mismo trimestre de 2016. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una reducción de 1,4% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica por la disminución de 7,1% en el subsector de edificaciones y el aumento de 3,5% en el subsector de obras civiles.

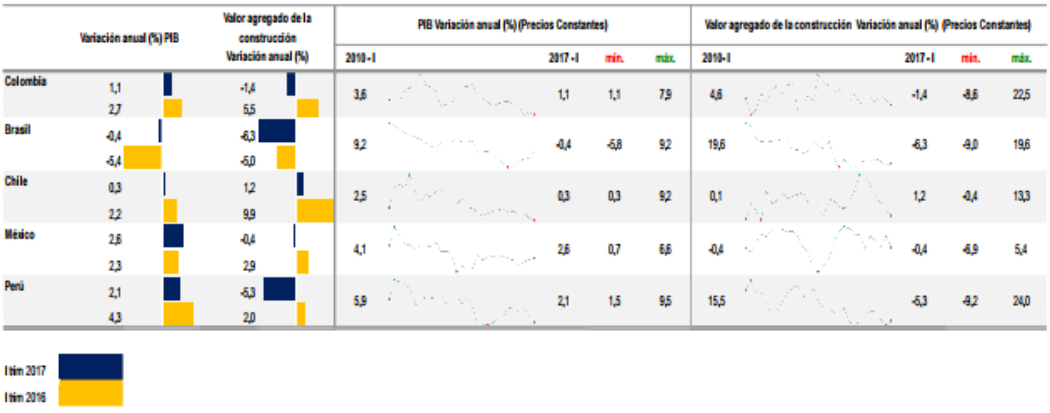
Gráfico 1. PIB total, Valor agregado Construcción y subsectores
Variación anual y participación en el PIB
2001 (I trimestre) - 2017 (I trimestre)[P]



Fuente: DANE – Cuentas Trimestrales
P. Cifra provisional

Al analizar el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2017 frente al mismo periodo del año anterior para los países de América Latina, sobresale el comportamiento de México, Perú y Colombia, que registraron los mayores incrementos (2,6%, 2,1% y 1,1% respectivamente). En lo referente al valor agregado de la construcción, se destaca Chile con un crecimiento de 1,2%.

Gráfico 2. PIB total y valor agregado de la rama construcción para principales paises de Latinoamerica[2]
Variación anual
2010 (I trimestre) - 2017 (I trimestre)[P]

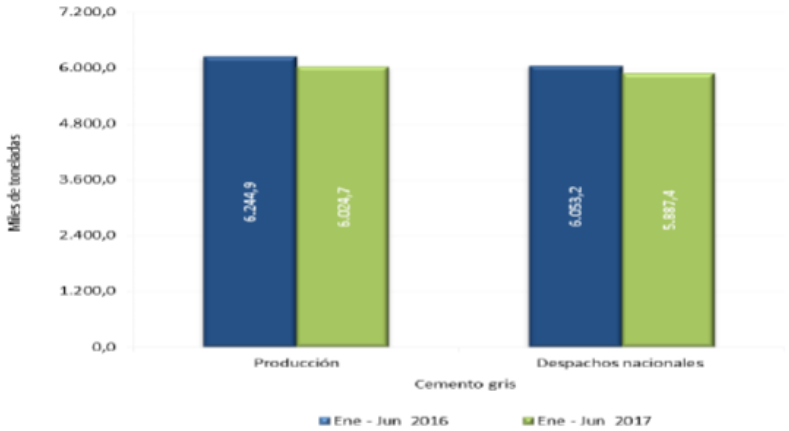


Fuente: DANE [P]. Cifra provisional, Ibge (Brasil), Banco Central de Chile (Chile), Inegi (México), Inei (Perú).

1.2. VARIACIÓN AÑO CORRIDO (ENERO – JUNIO 2017 / ENERO – JUNIO 2016)

Gráfico 3. Producción y despachos nacionales de cemento gris
Total nacional
Enero – junio 2017* / 2016

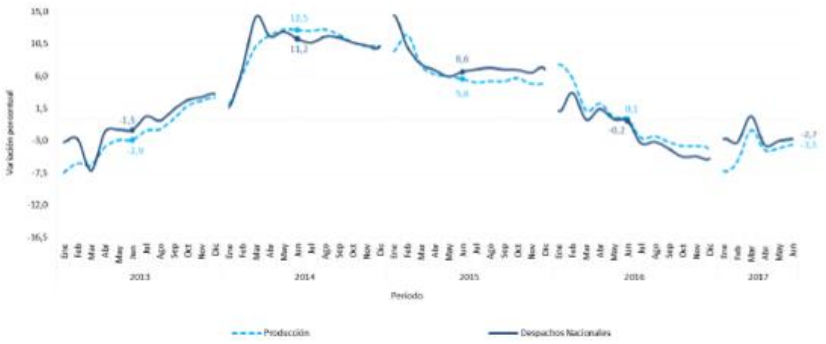
Gráfico 3. Producción y despachos nacionales de cemento gris
Total nacional
Enero – junio 2017* / 2016



Fuente: DANE - ECG.

La diferencia en las diferencias de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos de la producción

Gráfico 4. Variación año corrido de la producción y los despachos nacionales de cemento gris
Total nacional
2013 (enero) – 2017 (junio)*



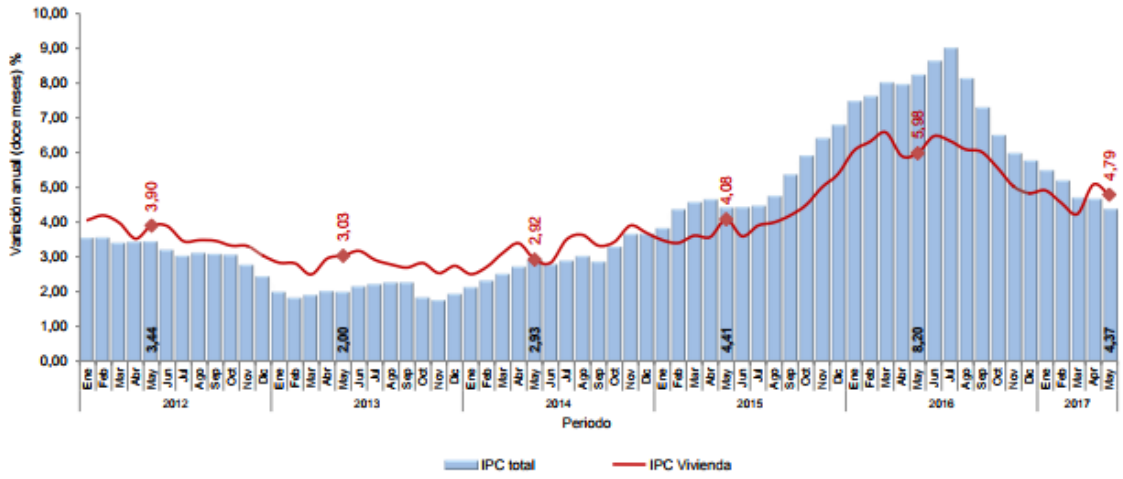
Fuente: DANE - ECG.

En el primer semestre de 2017, la disminución de 2,7% en los despachos de cemento gris por canal de distribución, se explicó principalmente por Constructores y contratistas con -7,8% y Concreteras con -6,0%.
Entre enero y junio de 2017, por departamento de destino, el comportamiento obedeció principalmente por Santander con -10,9% y algunos departamentos que hacen parte del grupo "Resto"** con -8,3%. En contraste, Antioquia presentó un incremento de 4,1%.
Por tipo de empaque, en el primer semestre de 2017, el cemento empacado disminuyó 2,8% frente a lo reportado en el mismo período de 2016.
Los mayores aportes a la variación en los últimos doce meses se registraron en los grupos de: vivienda, alimentos y transporte, los cuales en conjunto contribuyeron con 3,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

COMPORTAMIENTO DEL IPC (TOTAL Y VIVIENDA)

En mayo de 2017, el Índice de Precios al Consumidor - IPC registró un crecimiento de 0,23% respecto al mes inmediatamente anterior cuando fue 0,47%. Por su parte, el IPC de vivienda registró una variación de 0,49%. En los doce meses el IPC total registró una variación de 4,37% y el IPC de vivienda 4,79%.

Gráfico 3. IPC total e IPC vivienda
Variación anual (12 meses)
2012 (enero) - 2017 (mayo)P



Fuente: DANE - IPC
P. Cifra provisional

COMPORTAMIENTO DEL IPC POR CIUDADES

Variación doce meses:
Para el mes de mayo de 2017, el IPC de vivienda aumentó con respecto a la variación doce meses en Bogotá (4,91%), en Medellín (6,27%), en Cali (3,05%) y en Barranquilla (4,19%), aportando en conjunto 3,54 puntos porcentuales a la variación doce meses nacional del IPC de vivienda (gráfico 4).

OTROS ASPECTOS: La normatividad que regula la actividad ambiental, y dentro de ella los lineamientos del sector en aspectos ambientales, es la siguiente:

compra eficiente y demás normas concordantes.

3.5 OTROS ASPECTOS: La normatividad que regula la actividad ambiental, y dentro de ella los lineamientos del sector en aspectos ambientales, es la siguiente:

Decreto ley 2811 de 1.974	Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos.
Ley 23 de 1973	Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al Presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales
Constitución Política de Colombia	Artículo 49, 58, 79, 80, 333 y 334.

CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, BASPC N010, BIMOR Y CRM EJUPA PARA LA VIGENCIA 2017.

Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y los mecanismos de participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de este tipo de proyectos.
Decreto 1753 de 1994	Define la licencia ambiental LA: naturaleza, modalidad y efectos; contenido, procedimientos, requisitos y competencias para el otorgamiento de LA.
Decreto 2150 de 1995 y sus normas reglamentarias.	Reglamenta la licencia ambiental y otros permisos. Define los casos en que se debe presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Plan de Manejo Ambiental y Estudio de Impacto Ambiental. Suprime la licencia ambiental ordinaria
Ley 388 de 1997	Ordenamiento Territorial Municipal y Distrital y Planes de Ordenamiento Territorial.
Ley 491 de 1999	Define el seguro ecológico y delitos contra los recursos naturales y el ambiente y se modifica el Código Penal.
Decreto 1122 de 1999	Por el cual se dictan normas para la supresión de trámites.
Decreto 1124 de 1999	Por el cual se reestructura el Ministerio del Medio Ambiente
Decreto 3573 de 2011	Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA

COPIA

2.2.3 **ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Se identifica en la revisión en el SECOP que el Ejército Nacional ha desarrollado procesos de suministro con algunos de los elementos solicitados con especificaciones técnicas iguales y/o similares a las que se pretenden adquirir solventadas por proveedores del sector, como se indica en el numeral 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS.
Adicional a esto, el sector cuenta con una amplia demanda a nivel público y privado, no solo a nivel empresarial, sino a nivel de hogares, ya que estos productos son indispensables y de alto consumo en general.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE COMPRAVENTA

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera los 100 SMMLV, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementen lo modifiquen.

Por lo tanto, de acuerdo al presupuesto anual de la entidad la menor cuantía es equivalente a 1.000 SMLMV y el 10% de la menor cuantía es equivalente a 100 SMLMV.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	0	4	4	9	16	S	MATERIALES DE CONSTRUCCION	$29.000.000
Presupuesto Total Vigencia 2017									$29.000.0000

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES PRECIOS DE MERCADO:

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió analizar las cotizaciones obtenidas por la sección del S-4 del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 2 a precios unitarios, para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	MEDIO ALLEGADO COTIZACIÓN
COMERCIALIZADORA JFI	12-OCT- 2017	ESCRITO	FISICO
INVESAKK LTDA	12-OCT- 2017	ESCRITO	FISICO
PROVISIONARI SAS	12-OCT- 2017	ESCRITO	FISICO

Se obtuvo respuesta por parte de las empresas, en las condiciones legalmente requeridas, las cuales fueron avaladas por el comité técnico y económico estructurador, cumpliendo los requisitos exigidos.

BATALLON D EPOLICIA MILITAR No.2

	Empresa cotizante					IVESAKK LTDA					PROVISIONARI SAS
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO+ IVA	VALOR TOTAL
1	ANTICORROSIVO INDUSTRIAL - 1 GALON GRIS	GALON	1	38.599,00	19	38.599	ANTICORROSIVO INDUSTRIAL - 1 GALON	35.000,00	6.650,00	41.650,00	41.650

							GRIS				
2	BOMBILLO AHORRADOR 15W EN ESPIRAL BLANCO	UNIDAD	30	5.730,00	19	171.900	BOMBILLO AHORRADOR 15W EN ESPIRAL BLANCO	11.298,00	2.146,62	13.444,62	403.339
3	BROCHA DE 2"	UNIDAD	2	9.242,00	19	18.484	BROCHA DE 2"	4.500,00	855,00	5.355,00	10.710
4	BROCHA DE 5"	UNIDAD	3	11.328,00	19	33.984	BROCHA DE 5"	11.512,00	2.187,28	13.699,28	41.098
5	CAL HIDRATANTE NARE X 10 KILOS	BOLSA	5	8.998,00	19	44.990	CAL HIDRATANTE NARE X 10 KILOS	12.000,00	2.280,00	14.280,00	71.400
6	CANDADO 8-40	UNIDAD	1	42.560,00	19	42.560	CANDADO 8-40	25.000,00	4.750,00	29.750,00	29.750
7	CEMENTO BLANCO X 40 KILOS	BOLSA	1	51.412,00	19	51.412	CEMENTO BLANCO X 40 KILOS	45.000,00	8.550,00	53.550,00	53.550
8	CEMENTO GRIS X 50 KILOS	BOLSA	3	18.723,00	19	56.169	CEMENTO GRIS X 50 KILOS	20.000,00	3.800,00	23.800,00	71.400
9	CODO 90° PRESION 1/2 PVC	UNIDAD	12	350,00	19	4.200	CODO 90° PRESION 1/2 PVC	400,00	76,00	476,00	5.712
10	CODOS 1"	UNIDAD	12	1.101,00	19	13.212	CODOS 1"	700,00	133,00	833,00	9.996
11	DRIVOLL	UNIDAD	15	16.206,00	19	243.090	DRIVOLL	27.000,00	5.130,00	32.130,00	481.950
12	ESMALTE AMARILLO GALON	GALON	8	60.565,00	19	484.520	ESMALTE AMARILLO GALON	49.000,00	9.310,00	58.310,00	466.480
13	ESMALTE BLANCO	GALON	6	66.678,00	19	400.068	ESMALTE BLANCO	49.000,00	9.310,00	58.310,00	349.860
14	ESMALTE NEGRO	GALON	3	60.565,00	19	181.695	ESMALTE NEGRO	49.000,00	9.310,00	58.310,00	174.930
15	ESTUCO PLASTICO-5 GALONES (CUÑETE)	CUÑETE	1	60.353,00	19	60.353	ESTUCO PLASTICO-5 GALONES (CUÑETE)	76.000,00	14.440,00	90.440,00	90.440
16	GRIFERIA COMPLETA LAVAMANOS	UNIDAD	4	18.291,00	19	73.164	GRIFERIA COMPLETA LAVAMANOS	20.000,00	3.800,00	23.800,00	95.200
17	GRIFERIA SANITARIO	UNIDAD	3	34.867,00	19	104.601	GRIFERIA SANITARIO	11.000,00	2.090,00	13.090,00	39.270
18	LIJA DE 150	UNIDAD	9	770,00	19	6.930	LIJA DE 150	667,00	126,73	793,73	7.144

19	PINTURA DE AGUA PARA INTERIORES BLANCO TIPO 1 X GAL	GALON	15	49.060,00	19	735.900	PINTURA DE AGUA PARA INTERIORES BLANCO TIPO 1 X GAL	39.000,00	7.410,00	46.410,00	696.150					
20	PINTURA VINILO PARA EXTERIOR E INTERIOR VERDE CIPRES TIPO 1 X GAL	GALON	12	48.744,00	19	584.928	PINTURA VINILO PARA EXTERIOR E INTERIOR VERDE CIPRES TIPO 1 X GAL	40.000,00	7.600,00	47.600,00	571.200					
21	PINTURA VINILO SUPERLAVABLE T1 PARA INTERIORES BLANCO HUESO X GAL	GALON	25	52.270,00	19	1.306.750	PINTURA VINILO SUPERLAVABLE T1 PARA INTERIORES BLANCO HUESO X GAL	39.000,00	7.410,00	46.410,00	1.160.250					
22	RODILLO DE FELPA 9"	UNIDAD	15	3.585,00	19	53.775	RODILLO DE FELPA 9"	7.200,00	1.368,00	8.568,00	128.520					
	SUBTOTAL					4.711.284										
	IVA					895.144										
	TOTAL					5.606.428	TOTAL				4.999.998,01					

	EMPRES A COTIZANTE						COMERCIAL JFI					CONACSA					PROVISIONARI SAS
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO+IVA	VALOR TOTAL	DESCRIPCION ELEMENTO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO +IVA	VALOR TOTAL	DESCRIPCION ELEMENTO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO+IVA	VALOR TOTAL
1	REFLECTOR CUADRADO LED 50W BLANCA	UND	23	42.000,00	7.980,	49.980,00	1.149.540	REFLECTOR CUADRADO LED 50W BLANCA	41.933,00	7.967	49.900	1.147.700	REFLECTOR CUADRADO LED 50W BLANCA	43.000	8.170	51.170	1.176.910,
2	PINTURA ANTICORROSIVA	GALON	13	31.000,00	5.890,00	36.890,00	479.570	PINTURA ANTICORROSIVA	30.924,00	5.876	36.800	478.400	PINTURA ANTICORROSIVA	32.500	6.175,00	38.675,	502.775,00
3	CONCERTINA 45 CM DIAMETRO 54 CIRCULOS 8 METROS	ROLLO	22	76.000,00	14.440,00	90.440,00	1.989.680	CONCERTINA 45 CM DIAMETRO 54 CIRCULOS 8 METROS	75.546,00	14.354	89.900	1.977.800	CONCERTINA 45 CM DIAMETRO 54 CIRCULOS 8 METROS	76.700,00	14.573,00	91.273,00	2.008.006,00

4	ELECTRODOS No 6011	KG	10	8.000,00	1.520,00	9.520,00	95.200	ELECTRODOS No 6011	7.311,00	1.389	8.700	87.000	ELECTRODOS No 6011	7.500,00	1.425,00	8.925,00	89.250,00
5	MALLA PLASTIFICADA ESLABONADA 1.20 METROS X 10 METROS	ROLLO	20	154.000,00	29.260,00	183.260,00	3.665.200	MALLA PLASTIFICADA ESLABONADA 1.20 METROS X 10 METROS	153.697,00	29.202	182.900	3.658.000	MALLA PLASTIFICADA ESLABONADA 1.20 METROS X 10 METROS	154.000,00	29.260,00	183.260,00	3.665.200,00
6	PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCA AMARILLA Y NEGRO	GALON	20	55.000,00	10.450,00	65.450,00	1.309.000	PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCA AMARILLA Y NEGRO	54.538,00	10.362	64.900	1.298.000	PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCA AMARILLA Y NEGRO	58.000,00	11.020,00	69.020,00	1.380.400,00
7	RODILLO DE FELPA 9 PULGADAS	UND	40	17.000,00	3.230,00	20.230,00	809.200	RODILLO DE FELPA 9 PULGADAS	16.597,00	3.153	19.750	790.000	RODILLO DE FELPA 9 PULGADAS	17.000,00	3.230,00	20.230,00	809.200,00
8	TUBO DE CERRAMIENTO GALVANIZADO 2 PULGADAS X 6 MT	GALON	55	46.000,00	8.740,00	54.740,00	3.010.700	TUBO DE CERRAMIENTO GALVANIZADO 2 PULGADAS X 6 MT	45.630,00	8.670	54.300	2.986.500	TUBO DE CERRAMIENTO GALVANIZADO 2 PULGADAS X 6 MT	48.000,00	9.120,00	57.120,00	3.141.600,00
9	ANGULO DE HIERRO DE 6 METROS 1/8	UND	74	34.000,00	6.460,00	40.460,00	2.994.040	ANGULO DE HIERRO DE 6 METROS 1/8	33.529,00	6.371	39.900	2.952.600	ANGULO DE HIERRO DE 6 METROS 1/8	39.000,00	7.410,00	46.410,00	3.434.340,00
10	PINTURA SUPERLAVABLE COLOR BLANCO HUESO, BLANCO, VERDE CIPRES X 5 GALONES	CUÑETE	40	189.000,00	35.910,00	224.910,00	8.996.400	PINTURA SUPERLAVABLE COLOR BLANCO HUESO, BLANCO, VERDE CIPRES X 5 GALONES	181.176,00	34.424	215.600	8.624.000	PINTURA SUPERLAVABLE COLOR BLANCO HUESO, BLANCO, VERDE CIPRES X 5 GALONES	190.000,00	36.100,00	226.100,00	9.044.000,00
						TOTAL	24.498.530				TOTAL	24.000.000					25.251.681,00

PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de precios de referencia se analizaron los precios de mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico y económico estructurador; se verificó cada uno de los precios existentes y se tomó como precio de referencia el menor valor cotizado así:

BATALLON DE POLICIA MILITAR NO.2 BAPOM2

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDAD	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1	ANTICORROSIVO INDUSTRIAL - 1 GALON GRIS	GALON	1	38.599,00
2	BOMBILLO AHORRADOR 15W EN ESPIRAL BLANCO	UNIDAD	30	403.338,60
3	BROCHA DE 2"	UNIDAD	2	10.710,00
4	BROCHA DE 5"	UNIDAD	3	33.984,00
5	CAL HIDRATANTE NARE X 10 KILOS	BOLSA	5	44.990,00
6	CANDADO 8-40	UNIDAD	1	29.750,00
7	CEMENTO BLANCO X 40 KILOS	BOLSA	1	51.412,00
8	CEMENTO GRIS X 50 KILOS	BOLSA	3	56.169,00
9	CODO 90° PRESION 1/2 PVC	UNIDAD	12	4.200,00
10	CODOS 1"	UNIDAD	12	9.996,00
11	DRIVOLL	UNIDAD	15	481.950,00
12	ESMALTE AMARILLO GALON	GALON	8	484.520,00
13	ESMALTE BLANCO	GALON	6	400.068,00
14	ESMALTE NEGRO	GALON	3	181.695,00
15	ESTUCO PLASTICO-5 GALONES (CUÑETE)	CUÑETE	1	60.353,00
16	GRIFERIA COMPLETA LAVAMANOS	UNIDAD	4	73.164,00

17	GRIFERIA SANITARIO	UNIDAD	3	39.270,00
18	LIJA DE 150	UNIDAD	9	6.930,00
19	PINTURA DE AGUA PARA INTERIORES BLANCO TIPO 1 X GAL	GALON	15	784.050,00
20	PINTURA VINILO PARA EXTERIOR E INTERIOR VERDE CIPRES TIPO 1 X GAL	GALON	12	571.200,00
21	PINTURA VINILO SUPERLAVABLE T1 PARA INTERIORES BLANCO HUESO X GAL	GALON	25	38.599,00
22	RODILLO DE FELPA 9"	UNIDAD	15	403.338,60
	TOTAL			4.980.373,60

BATALLON VERGARA Y VELASCO

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1	REFLECTOR CUADRADO LED 50W BLANCA	UND	23	1.147.700
2	PINTURA ANTICORROSIVA	GALON	13	478.400
3	CONCERTINA 45 CM DIAMETRO 54 CIRCULOS 8 METROS	ROLLO	22	1.977.800
4	ELECTRODOS No 6011	KG	10	87.000
5	MALLA PLASTIFICADA ESLABONADA 1.20 METROS X 10 METROS	ROLLO	20	3.658.000
6	PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCA AMARILLA Y NEGRO	GALON	20	1.298.000
7	RODILLO DE FELPA 9 PULGADAS	UND	40	790.000

8	TUBO DE CERRAMIENTO GALVANIZADO 2 PULGADAS X 6 MT	GALON	55	2.986.500
9	ANGULO DE HIERRO DE 6 METROS 1/8	UND	74	2.952.600
10	PINTURA SUPERLAVABLE COLOR BLANCO HUESO, BLANCO, VERDE CIPRES X 5 GALONES	CUÑETE	40	8.624.000
			TOTAL	24.000.000

NOTA1: En las normas de selección y para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable.

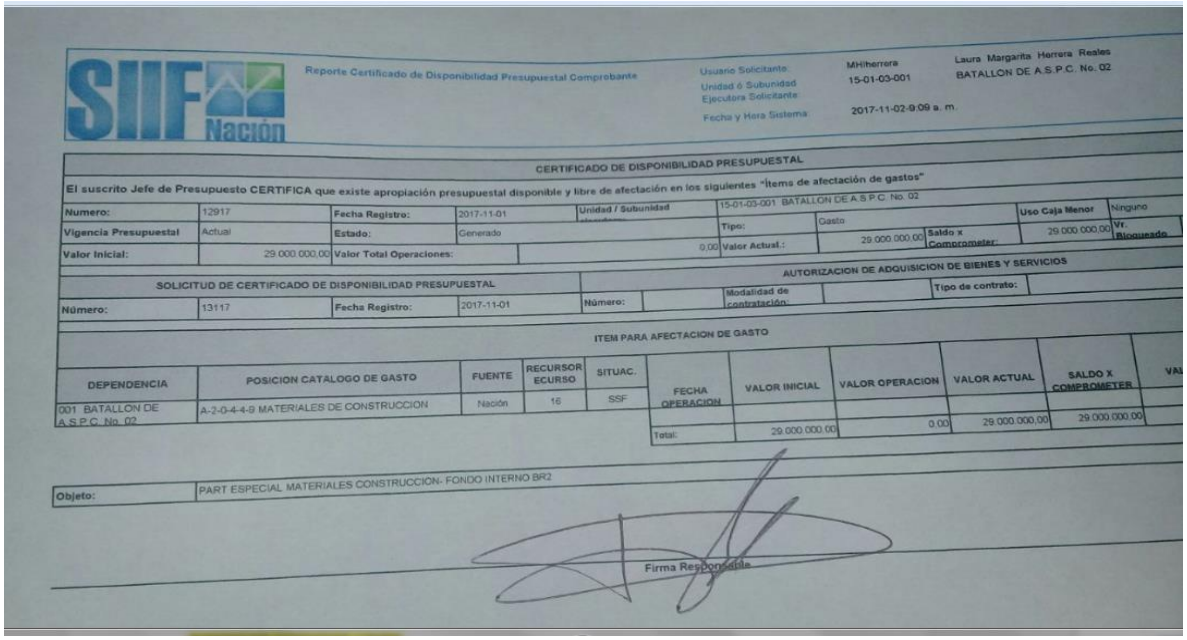
NOTA 2: La calificación del precio se realizará sobre el menor valor total por numeral de la propuesta.

NOTA 3: Menor valor unitario incluido IVA (SI APLICA) es el precio techo.

NOTA 4: Las firmas participantes no podrán superar el precio techo individual o ITEM so pena de ser descalificados del proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL:

La Entidad ha establecido el valor del presupuesto oficial en **VENTI Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($29.000.000)**, los cuales se encuentran respaldados por los certificados de disponibilidad presupuestal número 12917 2017-11-01- RUBRO 2-0-4-4-9-16-S.



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHherrera
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-001 Laura Margarita Herrera Reales BATALLON DE A.S.P.C. No. 02
Fecha y Hora Sistema: 2017-11-02-9:09 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	12917	Fecha Registro:	2017-11-01	Unidad / Subunidad	15-01-03-001 BATALLON DE A.S.P.C. No. 02			Uso Caja Menor	Ninguno
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	29.000.000,00	Vr. Bloqueado
Valor Inicial:	29.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	29.000.000,00			

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	13117	Fecha Registro:	2017-11-01	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VA
001 BATALLON DE A.S.P.C. No. 02	A-2-0-4-4-9 MATERIALES DE CONSTRUCCION	Nación	16	SSF						
					Total:	29.000.000,00	0,00	29.000.000,00	29.000.000,00	

Objeto: PART ESPECIAL MATERIALES CONSTRUCCION- FONDO INTERNO BR2

Firma Responsable

SIGLA UNIDAD	VALOR
BAPOM2	5.000.000
BIVER	24.000.000
TOTAL	29.000.000

CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

En cumplimiento a los numerales 1 y 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el BASPC2, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(30) Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	(11) Hormigón, Cemento y Yeso.	(16) Cemento y Cal.	
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(30) Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	(10) Componentes Estructurales y Formas Básicas.	(24) Varillas.	
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(30) Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	(15) Materiales para acabado de exteriores.	(15) Material para tejados y techos	
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(30) Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	(18) Instalaciones de Plomería.	(15) Porcelana Sanitaria.	
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(30) Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	(18) Instalaciones de Plomería.	(17) Grifos	
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS		(30) Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	(18) Instalaciones de Plomería.	(18) Cabezas, Chorros y Partes y Accesorios de Grifos y Duchas.
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS		(31) Componentes y Suministros de manufactura.	(15) Cuerda, Cadena, Cable, Alambre y Correa.	(20) Cable de Seguridad.
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS		(31) Componentes y Suministros de manufactura.	(16) Ferretería.	(20) Clavos.
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS		(31) Componentes y Suministros de manufactura.	(16) Ferretería.	(15) Tornillos.
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS		(31) Componentes y Suministros de manufactura.	(16) Ferretería.	(17) Tuercas.
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS		(31) Componentes y Suministros de manufactura.	(16) Ferretería.	(18) Arandelas.
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS		(31) Componentes y Suministros de manufactura.	(21) Pintura y Bases y Acabados.	(19) Aplicadores de Pintura y Accesorios para

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
				Pintar.
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS		(31) Componentes y Suministros de manufactura.	(21) Pintura y Bases y Acabados.	(18) Disolventes y Diluyentes de Pintura.
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS		(31) Componentes y Suministros de Manufactura.	(21) Pintura y Bases y Acabados.	(15) Pinturas y Tapa Poros.
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS		(39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	(10) Lámparas y Bombillas y Componentes para Lámparas.	(16) Lámparas y Bombillas.
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS		(39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	(10) Lámparas y Bombillas y Componentes para Lámparas.	(18) Componentes y Accesorios de Lámparas.
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS		(39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	(10) Lámparas y Bombillas y Componentes para Lámparas.	(19) Balastos de Lámparas y Transformadores de Lámparas.
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS		(39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	(11) Iluminación, Artefactos y Accesorios.	(15) Iluminación de Interiores y Artefactos.
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS		(39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	(11) Iluminación, Artefactos y Accesorios.	(18) Accesorios de Iluminación.
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS		(39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	(12) Equipos, Suministros y Componentes Eléctricos.	(16) Dispositivos y Accesorios para la Protección de Circuitos.
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS		(39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	(12) Equipos, Suministros y Componentes Eléctricos.	(22) Interruptores Eléctricos y Accesorios.
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS		(40) Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.	(14) Distribución de fluidos y gas.	(17) Material de ferretería y accesorios.
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS		(40) Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.	(17) Instalación de Tubos y Entubamientos.	(21) Codos para Tubos.
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS		(40) Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.	(17) Instalación de Tubos y Entubamientos.	(26) Acoples de Tubos.
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS		(40) Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.	(17) Instalación de Tubos y Entubamientos.	(36) Acoplamientos Reductores para Tubos.
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS		(40) Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.	(18) Instalación de Tubos y Tuberías.	(30) Tubería de Cacho y Plástico.

La presente clasificación es informativa a fin de establecer un mecanismo de lenguaje entre la entidad y los futuros oferente respecto a los elementos que se presenten contratar, por lo tanto dicha codificación no es exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) **No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad** (…)"

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación.

Cabe recordar que los estudios previos y la invitación forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Ahora, por tratarse de una selección de mínima cuantía la Ley ha establecido como punto determinante el **menor precio** ofertado, oferta a la cual se le verificarán los requisitos habilitantes, de cumplir con las exigencias establecidas en la invitación, la entidad procederá a aceptar la oferta mediante comunicación que será publicada en el portal único de contratación.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición

igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, debidamente registrada en la Cámara de Comercio.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquier

6.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha

forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.4. Formulario 3. Compromiso Anticorrupción. Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

6.1.6 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

6.1.7 Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría, del establecimiento y representante legal expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.1.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.1.9. Formulario Nº6 pacto de integridad –

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.

Para tal efecto diligenciará el Formulario No. 2 de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº 2.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los bienes que ofrece que son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo al anexo 2.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

1. Que el proponente tenga experiencia en el suministro en venta y/o comercialización y/o distribución de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**.
2. La experiencia aportada para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificaciones, contratos o facturas con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado; cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Cada contrato y/o certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: El BASPC2 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán acreditar experiencia en la venta y/o comercialización y/o distribución de los bienes y/o servicios descritos en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos o facturas con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL –BASPC No.2 "CACIQUE ALONSO XEQUE" se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que el BIEN ofrecido cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDAD	CANTIDAD BAPOM	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ANTICORROSIVO INDUSTRIAL - 1 GALON GRIS	GALON	1		
2	BOMBILLO AHORRADOR 15W EN ESPIRAL BLANCO	UNIDAD	30		
3	BROCHA DE 2"	UNIDAD	2		
4	BROCHA DE 5"	UNIDAD	3		
5	CAL HIDRATANTE NARE X 10 KILOS	BOLSA	5		

6	CANDADO 8-40	UNIDAD	1		
7	CEMENTO BLANCO X 40 KILOS	BOLSA	1		
8	CEMENTO GRIS X 50 KILOS	BOLSA	3		
9	CODO 90° PRESION 1/2 PVC	UNIDAD	12		
10	CODOS 1"	UNIDAD	12		
11	DRIVOLL	UNIDAD	15		
12	ESMALTE AMARILLO GALON	GALON	8		
13	ESMALTE BLANCO	GALON	6		
14	ESMALTE NEGRO	GALON	3		
15	ESTUCO PLASTICO-5 GALONES (CUÑETE)	CUÑETE	1		
16	GRIFERIA COMPLETA LAVAMANOS	UNIDAD	4		
17	GRIFERIA SANITARIO	UNIDAD	3		
18	LIJA DE 150	UNIDAD	9		
19	PINTURA DE AGUA PARA INTERIORES BLANCO TIPO 1 X GAL	GALON	15		
20	PINTURA VINILO PARA EXTERIOR E INTERIOR VERDE CIPRES TIPO 1 X GAL	GALON	12		
21	PINTURA VINILO SUPERLAVABLE T1 PARA INTERIORES BLANCO HUESO X GAL	GALON	25		
22	RODILLO DE FELPA 9"	UNIDAD	15		

BATALLÓN VERGARA Y VELASCO BIVER

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	REFLECTOR CUADRADO LED 50W BLANCA	UND	23		
2	PINTURA ANTICORROSIVA	GALON	13		

3	CONCERTINA 45 CM DIAMETRO 54 CIRCULOS 8 METROS	ROLLO	22		
4	ELECTRODOS No 6011	KG	10		
5	MALLA PLASTIFICADA ESLABONADA 1.20 METROS X 10 METROS	ROLLO	20		
6	PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCA AMARILLA Y NEGRO	GALON	20		
7	RODILLO DE FELPA 9 PULGADAS	UND	40		
8	TUBO DE CERRAMIENTO GALVANIZADO 2 PULGADAS X 6 MT	GALON	55		
9	ANGULO DE HIERRO DE 6 METROS 1/8	UND	74		
10	PINTURA SUPERLAVABLE COLOR BLANCO HUESO, BLANCO, VERDE CIPRES X 5 GALONES	CUÑETE	40		

6.2.3. GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito, la Garantía Técnica para cada uno de los ítems o grupos ofrecidos, debidamente suscrita por él. La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes ofrecidos a todo costo por el plazo de ejecución y seis (04) meses más.
- Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido.
- La Garantía debe cubrir cualquier defecto de fábrica de los materiales adquiridos y/o que presenten mal funcionamiento.
- Los bienes que el contratista se compromete a suministrar al MDN- Ejército Nacional – BASPC2, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Que reemplace totalmente los bienes por daños procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.

- Que reemplace totalmente los bienes por daños procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.
- Las garantías deben cubrir el transporte, importación, fletes, componentes a cambiar en los elementos y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

Nota1: La garantía técnica debe venir suscrita por el representante legal del proponente.

6.2.4. TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, en caso de que el BIEN prestado presente algún tipo de anomalía o defecto de fábrica que no permita la entrega oportuna del paquete, debiendo reponer el elemento en un término no mayor a dos (2) día hábil, contado a partir del momento en que tuvo conocimiento del hecho y/o el requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del BASPC02, previo informe del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS

6.3.1. VALORACIÒN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el **menor valor** ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá allegar el Formulario No. 4 “PROPUESTA ECONÓMICA”, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas el anexo No. 1 de la solicitud de oferta.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 “Valoración de la propuesta Económica”.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección* **El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BAS Nº2*”*** *realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, **El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BASPC Nº2** podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario No.4 de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio

de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo # 1 “Datos del proceso”.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

6.3.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

6.3.3. Certificado de Identificación Tributaria RUT

6.3.4. Certificación Bancaria, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.3.5. Formulario No. 2 Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria de acuerdo a Anexo No. 2.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre éste aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	**Se aplicara de acuerdo al objeto contractual**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**Nuevas obligaciones para las partes**		**Nuevas obligaciones para las partes**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento de la normatividad ambiental**
PROBABILIDAD		**3**		**1**	**2**	**1**
IMPACTO		**4**		**5**	**2**	**1**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**7**		**6**	**4**	**2**
CATEGORÍA		**RIESGO ALTO**		**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**100% AL CONTRATISTA**		**100% AL CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**		**LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL**	**DEBIDO PROCESO**	**DEBIDO PROCESO**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**		**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**		**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**		**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**		**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**		**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**GERENTE DEL PROYECTO**		**GERENTE DEL PROYECTO**	**GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES**	**GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**		**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**		**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**		**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**		**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR,.	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN, VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ELEMENTOS,	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	2	2	2
IMPACTO	4	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	6	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	
	IMPACTO	1	1	1	1	
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
	PERIODICIDAD ¿ CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR

						FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.		EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3	3	3
IMPACTO		4	5	2	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

TIPO DE RIESGO	GARANTIA EXIGIDA
CALIDAD DEL BIEN	Por un valor equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y tres (3) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC N°2, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del respectivo contrato será de DIEZ **(10)** días contados desde la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos que respalden la ejecución, o hasta agotar el presupuesto asignado lo que ocurra primero.

9.3. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes objeto del presente proceso de selección será el Almacén de Intendencia del BASPCN°2, ubicado en la Ciudad de Barranquilla – Atlántico.

9.4. VALOR

El valor para el presente proceso de selección será el estipulado en la comunicación de aceptación de la oferta.

9.5. FORMA DE PAGO

El Ejército Nacional – BASPCN°2, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

El contratante pagara al contratista EN UN SOLO PAGO el valor facturado por este, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura debidamente radicada de conformidad con los requisitos exigidos por el contratante.

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional –BASPC. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el comité técnico evaluador.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional.(ASIGNACION CUPO PAC)
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

<u>Nota:</u> En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.6. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
1	**ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIGENCIA 2017**	**TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA**	**CUATRO (4) MESES ADICIONALES AL VENCIMEINTO DELPLAZO DE EJECUCIÒN**

9.7. MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizara en PESOS COLOMBIANOS

9.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTE

<u>OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA</u>:

a. Realizar la entrega de los bienes de manera oportuna y de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la entidad, establecidas en el contrato.
b. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública las cuales hacen parte vinculante del contrato.
c. Entregar los elementos con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad así como dar cumplimiento a todas y cada una

de las especificaciones y características técnicas señaladas en cada etapa del proceso.

d. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el BATALLÓN DE ASPC2 por conducto del Supervisor.
e. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato.
f. Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o mayores a los requeridos. Si El Contratista no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el BATALLÓN DE ASPC2, este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
g. Tener en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes los cuales nunca podrán ser inferiores a los requisitos exigidos por la entidad.
h. Sostener el valor de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
i. Cumplir con los plazos establecidos en cada etapa del proceso de contratación y en especial con los determinados para a constitución de las garantías, las cuales deberán ser presentadas para su aprobación dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, asimismo se compromete a tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.
j. El contratista conforme a su propuesta, asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el desarrollo del objeto contractual
k. Serán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, legalizaciones, fletes, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
l. Hasta tanto no exista entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá responder por su cuenta y riesgo de los elementos objeto del presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad
m. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
n. EL CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).
o. EL CONTRATISTA, velará por la confidencialidad y garantizará la reserva de la información del Ejército Nacional, para lo cual firmará un acuerdo de confidencialidad, antes de la firma del acta de inicio.
p. EL CONTRATISTA, se obliga a prestar la máxima colaboración en todo momento para ejercer la debida Supervisión del contrato.
q. EL CONTRATISTA, se obliga a hacer entrega de los servicios objeto del presente estudio en el lugar y hora acordados en el contrato.
r. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en el contrato
s. Las demás contempladas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
b. Adelantar las gestiones necesarias para el pago del valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
c. Brindarla colaboración y proporcionarla información y/o documentación que sean necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
d. Designar al supervisor del contrato.
e. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
f. Exigir al contratista la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que apliquen.
g. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
h. Resolver las peticiones
i. pactadas y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
j. Cumplir y hacer cumplir las condiciones en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
k. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
l. Expedir el certificado de ejecución del contrato e informe a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
m. Suscribir en conjunto con el contratista, las actas de inicio, suspensión, reinicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato.
n. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
o. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley.

10. RELACIÓN DE ANEXOS

Para determinar los estudios que componen el presente estudio previo y que hacen parte integral del mismo, se anexa:

Anexo

1: Cotizaciones del mercado recibidas.
2. CDP.

ORIGINALES FIRMADOS

CR VARGAS VILLAMIZAR JUAN GILBERTO
Gerente del proyecto

SS.CASTRO BURGOS EDWIN
Comité Técnico Estructurador

AA12. GIOVANY ARIZA MANJARRES
Comité Económico Estructurador

DR. EDITH CHIVETTA ATENCIO
Comité Jurídico Estructurador BASPC Nº2